

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS EN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LOSUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"COMERCIALIZADORA QUINTANAR MÉXICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **GERENTE ADMINISTRATIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada antela Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad es la compra-venta de productos de oficina e insumos en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"LA PROVEEDORA"**.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA", POR CONDUCTO DE SU GERENTE:

- II.1 Que su representada es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con Escritura número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel,

Notario Público número 47 de la Ciudad de México. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número [REDACTED] con fecha 05 de julio de 2010 y Registro Federal de Contribuyentes CQM100521BY0.

- II.2 Que la C. [REDACTED] en su carácter de Gerente Administrativo de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a surepresentada en los términos del mismo, lo que acredita con Póliza número [REDACTED] de fecha diecisiete de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 73 de la Ciudad de México. La C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación. Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD".
- II.4 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.5 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 202009281097964.
- II.6 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA PROVEEDORA" se obliga al suministro de materiales de mantenimiento para uso y destino de la Dirección Nacional Ejecutiva, en el cumplimiento de sus funciones en este Instituto Político, acorde con los términos y condiciones establecidas en la cotización anexa de fecha 28 de marzo de 2022, que forma parte integral del presente contrato. Servicio requerido por "EL PRD".

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$277,695.63 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 63/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$44,431.30 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 30/100 M.N.); importe neto a pagar de \$322,126.93 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 93/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los artículos de mantenimiento convenidos en una sola exhibición el día 11 de abril de 2022. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente,

que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del **31 de marzo al 30 de abril de 2022.**

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL. “LA PROVEEDORA” se obliga a entregar los artículos de mantenimiento objeto del contrato el día **04 de abril del presente año**, en las oficinas de “EL PRD” ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. “LA PROVEEDORA”, para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil vigente en la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN. “LAS PARTES” podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito “EL PRD” a “LA PROVEEDORA” expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. “LA PROVEEDORA” conviene que, “EL PRD” le deduzca el 30% del valor del contrato, es decir la cantidad de **\$96,638.08 (Noventa y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.)**, para el caso de incumplimiento en la entrega de los artículos de mantenimiento objeto del presente contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. “LA PROVEEDORA” se obliga a entregar los artículos de mantenimiento, de conformidad con las características y cantidades como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato y cotización anexa.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LA PROVEEDORA” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de “LA PROVEEDORA”,

que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerzamayor.

DÉCIMA TERCERA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "LA PROVEEDORA" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"

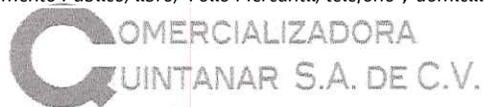
**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL**

POR "LA PROVEEDORA"

**C. [REDACTED]
GERENTE ADMINISTRATIVO DE
COMERCIALIZADORA QUINTANAR
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



COMERCIALIZADORA QUINTANAR MEXICO S A DE C V
R.F.C. CQM100521BY0

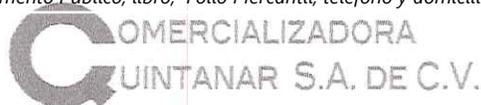
Ciudad de México a 28 de Marzo de 2022

Partido De La Revolución Democrática
Coordinación De Patrimonio Y Recursos Financieros
A quien corresponda

Por medio de la presente le hago llegar la cotización del Material de Mantenimiento solicitado:

Partida	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Unitario	Subtotal
1	Pegamento para PVC de 960g Siler	Pieza	4	\$219.05	\$876.20
2	Tubos de Cobre de ½ (agua) 3 Mts Marca IUSA	Pieza	5	\$180.00	\$900.00
3	Tubos de Cobre de ¾ (agua) 3 Mts Marca IUSA	Pieza	5	\$320.00	\$1,600.00
4	Codos de cobre de 90° de ¾ Marca IUSA	Pieza	30	\$13.41	\$402.30
5	Codos de cobre de 90° de ½ Marca IUSA	Pieza	30	\$8.20	\$246.00
6	Tuerca Unión de cobre de ¾ Marca IUSA	Pieza	30	\$118.04	\$3,541.20
7	Tuerca Unión de cobre de ½ Marca IUSA	Pieza	30	\$65.99	\$1,979.70
8	Cople de cobre de ¾ Marca IUSA	Pieza	30	\$7.66	\$229.80
9	Cople de cobre de ½ Marca IUSA	Pieza	30	\$3.76	\$112.80
10	Conexión T Sencilla de cobre ¾ Marca IUSA	Pieza	30	\$28.68	\$860.40
11	Conexión T Sencilla de cobre ½ Marca IUSA	Pieza	30	\$18.60	\$558.00
12	Fluxómetro marca Helvex Mod. 110-WC	Pieza	3	\$4,850.00	\$14,550.00
13	Plafón Modular marca USG Mod. Radar de 0.61 x 1.22	Pieza	35	\$192.41	\$6,734.35
14	Plafón Modular Marca USG Mod. Radar de 0.61 x 0.61	Pieza	35	\$115.07	\$4,027.45
15	Plasti Protector profesional marca Comex, uso rudo	Pieza	30	\$35.78	\$1,073.40
16	Bases Slim Line Marca Phillips	Juego	120	\$19.47	\$2,336.40
17	Foco de 80W Luz de día de 220V	Pieza	30	\$335.00	\$10,050.00
18	Acrílico para Gabinete 122 x 61.5 cm	Pieza	100	\$134.56	\$13,456.00
19	Guante anticorte nivel 5 talla Chica, marca Derma Care	Pieza	12	\$110.00	\$1,320.00
20	Balastro Osram QTP 2x32T8	Pieza	50	\$235.00	\$11,750.00
21	Pintura color blanco vinimex antibacterial	Cubeta	3	\$3,921.01	\$11,763.03
22	Pintura color amarillo antibacterial	Cubeta	3	\$3,921.01	\$11,763.03
23	Barniz Transparente Para Madera Marca Comex	Litro	3	\$377.42	\$1,132.26
24	Pintura En Alcohol Caoba Marca Comex	Litro	4	\$212.36	\$849.44
25	Pintura En Alcohol Café Claro Marca Comex	Litro	4	\$212.36	\$849.44
26	Pintura En Alcohol Café Marca Comex	Litro	4	\$209.57	\$838.28
27	Algodón Industrial Marca Comex	Kg	2	\$199.72	\$399.44

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. De la apoderada legal: Nombre, rubrica, correo electrónico y firma. De la persona moral: Instrumento Público, libro, Folio Mercantil, teléfono y domicilio".



COMERCIALIZADORA QUINTANAR MEXICO S A DE C V
R.F.C. CQM100521BY0

Partida	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Unitario	Subtotal
28	LIJA PARA MADERA GRANO 60 DE 28x23 CM	Pieza	20	\$15.05	\$301.00
29	Thinner Marca Comex De 19 Lts	Cubeta	1	\$1,342.35	\$1,342.35
30	Estopa	Kg	1	\$66.36	\$66.36
31	Brocha Azul Nylon 4" Marca Comex	Pieza	15	\$236.80	\$3,552.00
32	Brocha Azul Nylon 2" Marca Comex	Pieza	15	\$99.15	\$1,487.25
33	Brocha Azul Nylon 1/2" Marca Comex	Pieza	5	\$17.47	\$87.35
34	Brocha Azul Nylon 1" Marca Comex	Pieza	15	\$47.72	\$715.80
35	Brocha Pelo De Camello 1" Marca Comex	Pieza	15	\$47.72	\$715.80
36	Brocha Pelo De Camello 4" Marca Comex	Pieza	15	\$217.14	\$3,257.10
37	Repuesto P/Rodillo De Microfibra 9x3/8 Marca Surtek	Pieza	15	\$93.27	\$1,399.05
38	Repuesto De Mini Rodillo 4" 25/64 Marca Truper	Pieza	15	\$30.42	\$456.30
39	Pintura De Aceite Color Negro	Litro	5	\$376.75	\$1,883.75
40	Brocha 2" Marca Pretul Mod. 21526	Pieza	15	\$27.80	\$417.00
41	Canaleta Plastica De 1/2" Con Pegamento Marca Comex	Pieza	100	\$96.46	\$9,646.00
42	Taquete De Plastico De 1/4 Marca Thorsman	Pieza	300	\$3.87	\$1,161.00
43	Lamparas Curvalum De 32 W Marca Phillips	Pieza	100	\$182.55	\$18,255.00
44	Foco Led A19 13w Luz Bca. Base E-27-127v Marca Phillips	Pieza	150	\$128.36	\$19,254.00
45	Foco De 85w Luz De Dia 127 Marca Phillips	Pieza	50	\$131.54	\$6,577.00
46	Lampara Fluorescente Forma De U 9w/840 Marca Osram	Pieza	80	\$174.30	\$13,944.00
47	Foco De 13w Base E27 Luz De Dia Marca Adir	Pieza	80	\$40.02	\$3,201.60
48	Foco Ahorrador Mini Luz Bca. 13w Adir 2782	Pieza	50	\$74.14	\$3,707.00
49	Cable Thw 12 Color Rojo Marca Iusa	Metro	200	\$25.00	\$5,000.00
50	Cable Thw 12 Color Negro Marca Iusa	Metro	200	\$25.00	\$5,000.00
51	Lampara De 39w Slim Line Marca Phillips	Pieza	300	\$109.26	\$32,778.00
52	Cable Duplex 12 Marca Iusa	Metro	500	\$31.95	\$15,975.00
53	Lampara Tubular De Led Mod. Ledtub-9wld Marca Brilla Max	Pieza	50	\$117.23	\$5,861.50
54	Lampara 14w Cr1780 Tls 14w/865 1260 Marca Lumex	Pieza	50	\$63.11	\$3,155.50
55	Impemeabilizante Top Marca Comex	Cubeta	5	\$2,860.00	\$14,300.00
Subtotal					\$277,695.63
IVA					\$44,431.30
Total					\$322,126.93
Trescientos Veintidós Mil Ciento Veintiséis Pesos 93/100 M.N.					

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. De la apoderada legal: Nombre, rubrica, correo electrónico y firma. De la persona moral: Instrumento Público, libro, Folio Mercantil, teléfono y domicilio".

COMERCIALIZADORA
QUINTANAR S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA QUINTANAR MEXICO S A DE C V
R.F.C. CQM100521BY0

Condiciones Comerciales:

Tiempo de Entrega: Lunes 4 de abril del presente año

Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición 20 días después de ingresada la factura

Vigencia de la Cotización: 15 días naturales

Lugar de Entrega: En las instalaciones del cliente ubicadas en: Av. Benjamín Franklin No. 84, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11800, CDMX


Representante Legal

